



Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría

ISSN: 0211-5735

ISSN: 2340-2733

redaccion@RevistaAEN.es

Asociación Española de Neuropsiquiatría

España

Fuster Blay, María
El compromiso ético de la AEN-PSM con los derechos humanos y la dignidad
Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría,
vol. 44, núm. 145, 2024, Enero-Junio, pp. 9-15
Asociación Española de Neuropsiquiatría
Madrid, España

DOI: <https://doi.org/10.4321/S0211-57352024000100001>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265078247009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la academia

El compromiso ético de la AEN-PSM con los derechos humanos y la dignidad

AEN-PSM's Ethical Commitment to Human Rights and Dignity

MARÍA FUSTER BLAY

Presidenta AEN-PSM. Abogada.

Correspondencia: fusterblay@gmail.com

Los contenidos de este artículo están bajo una Licencia Creative Commons CC BY-NC-SA 4.0 (Atribución-No Comercial-Compartir igual).



A GRADEZCO LA OPORTUNIDAD QUE SE ME OFRECE desde el Consejo de Redacción de nuestra revista para tratar una cuestión que, si bien es conocida por todas las personas socias, me gustaría enfocar desde mi perspectiva como jurista y facilitar el conocimiento de una de nuestras señas de identidad a quienes se han acercado recientemente a la AEN-PSM.

Nuestra asociación ha manifestado durante buena parte de su larga historia una firme responsabilidad con la defensa de los derechos humanos y de la dignidad, sobre todo, en nuestro ámbito de actuación más directa, la salud mental, sin perder el abordaje interseccional que amplía la mirada. Nuestro camino atestigua el indudable compromiso ético social de la AEN-PSM, mediante la reivindicación y lucha por una sociedad más justa, equitativa y respetuosa con los derechos de todas y todos, sin ningún tipo de discriminación. Partimos como una asociación profesional pero para la consecución de nuestros objetivos contamos con importantes redes a través del contacto y trabajo conjunto con otros colectivos profesionales a los que estamos

vinculados. Merecen, en todo caso, especial consideración los movimientos sociales que militan por la salud mental y los colectivos en primera persona con quienes colaboramos desde hace años.

La complejidad de nuestra asociación es un enorme valor y supone un gran reto que nos enriquece y nos estimula a continuar por 100 años más. Es cierto que esto mismo, en ocasiones, puede tornarse en una dificultad, pero en la gran mayoría de ocasiones somos capaces de alcanzar vías para la escucha, el conocimiento mutuo, puentes de diálogo y entendimiento. Nuestra amplia perspectiva territorial, con personas socias por todo el Estado, nos facilita una visión global e integradora que nos permite conocer lo que nos hace fuertes en cada comunidad autónoma y establecer una estimulante red de profesionales de salud mental diversa y generosa. Desde cada punto del territorio nos sentimos parte de un colectivo con el que compartir miradas, caminos, experiencias e ilusión.

La valiente apertura de la asociación a acoger la multidisciplinariedad nos ha llevado a la convivencia de muy diversas maneras de comprender y hacer en salud mental, aprendiendo unas de otras y colaborando con unos mismos valores. Somos una asociación que no teme a los cambios, crecemos y evolucionamos paralelamente a la sociedad, desde la reflexión y el diálogo. Por ello considero necesario poder invertir tiempo y esfuerzo en generar espacios de encuentro y argumentación ética, como lo son nuestras jornadas o congresos. Esta labor está facilitada por las secciones, a quienes hay que reconocer su compromiso, sobre todo, a través de sus juntas, así como por las comisiones o los grupos de trabajo, piezas fundamentales de la AEN-PSM.

Durante nuestro casi ya un siglo de existencia hemos estado en búsqueda de nuestras señas de identidad, lo que se ha expuesto por compañeros y compañeras que conocen bien nuestra historia, incluso a través de artículos en nuestra revista cuya lectura recomiendo. Sin embargo, considero que hay una actitud que nos define y une: la defensa de los derechos humanos y de la dignidad de las personas con sufrimiento psíquico. Y este signo de identificación se refleja en nuestro compromiso con el desarrollo de un determinado modelo de atención, apoyo y acompañamiento, y en nuestro trabajo en la investigación, formación y divulgación de unos conocimientos, habilidades y técnicas que den respuesta a las necesidades de las y los profesionales de la salud mental y de la ciudadanía.

También nos define el valor de la independencia para conseguir estos fines. La AEN-PSM es una asociación que sigue activa gracias fundamentalmente a las aportaciones de las personas socias, independiente tanto de la industria farmacéutica (un importante hito en nuestra historia reciente de la que nos sentimos orgullosas) como de las administraciones y de los partidos políticos (aunque seamos manifiestamente progresistas). Consideramos que esta es la única vía para ser considerada una

interlocutora válida, transparente y ética en la defensa de los derechos humanos y del respeto a la dignidad de todas las personas sin discriminación alguna.

“Dignidad” y “derechos humanos”. Utilizamos estos términos/conceptos de manera reiterada en nuestra narrativa y nuestras declaraciones de intenciones. Pero, ¿qué son y qué significan?

El término dignidad se encuentra recogido en todas las declaraciones de derechos humanos, así como en las constituciones de los estados democráticos. Sin embargo, resulta complejo comprender de una manera profunda qué es la dignidad, una condición inherente a todas las personas y que se nos reconoce por el hecho de ser y existir. He dedicado mucho tiempo, y no cese en mi empeño, en estudiar, analizar y clarificar lo que podemos entender por dignidad humana. Mi acercamiento al campo de la ética empezó justamente en mi afán por comprender de manera profunda esta cuestión. Y adquiere gran importancia, porque la trascendencia de su alcance y de su contenido va a influir en la defensa y protección de determinados valores en detrimento de otros.

De manera básica la dignidad es reconocer que todo ser humano, más allá de sus capacidades, sus especificidades, características, sus condiciones, sus actos, su salud..., ha de ser respetado por el mero hecho de ser. El punto de partida es, por tanto, que toda persona ha de ser valorada, apreciada, reconocida, cuidada... sin distinción ni discriminación. Pero también supone atender a esas diferencias y contextos, individualizando la problemática de cada persona a la que acompañamos. De hecho, uno de los enemigos del trato digno es la automatización y la generalización de respuestas y asistencias prestadas, perdiendo de vista que cada persona es singular en sus circunstancias y necesidades.

La dignidad también significa reconocer que toda persona es sujeto de derechos (y no objeto de cuidados), por ello nuestra sociedad, y nuestra asociación, afronta un gran desafío en la reflexión sobre la ética del cuidado en nuestro campo de trabajo, la salud mental (1).

En este sentido, aún encontramos proyectos normativos que pueden confundir la coerción con los cuidados. A modo de ejemplo, en el año 2022 se acordó la paralización del Proyecto de elaboración del Protocolo adicional del Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina, conocido como el Convenio de Oviedo (2,3). Desde la AEN-PSM trabajamos y estamos alerta para proteger el respeto a los derechos humanos desde el ámbito estatal, pero también internacional, pues formamos parte de estructuras que parecen más lejanas pero que son también importantes.

Es necesario defender la dignidad inherente y reconocer su valor supremo en la especial defensa y apoyo a quienes sufren discriminación y ven vulnerados sus derechos. En una sociedad global en la que hay diferentes morales y pluralidad ética,

los derechos humanos pueden ser entendidos como una ética de mínimos, ya que establecen las condiciones necesarias básicas para poder vivir la vida justamente con dignidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, como un ideal común para “todos los pueblos y naciones” (4). Fue el primer documento legal en establecer la protección universal de los derechos humanos fundamentales, y junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales componen la Carta Internacional de Derechos Humanos.

La Declaración consta de 30 artículos que describen estos derechos y libertades esenciales, desde el derecho a la vida y la libertad hasta el derecho a la educación y la cultura. Estos artículos reconocen la dignidad y el valor de cada ser humano y buscan garantizar su bienestar y pleno desarrollo. Son derechos universales inherentes a la persona. Son también inalienables, y no deben suprimirse salvo en situaciones concretas y conforme a un procedimiento adecuado y con garantías. También son indivisibles e interdependientes, lo que significa que un conjunto de derechos no puede disfrutarse plenamente sin los otros. Así, por ejemplo, avanzar en los derechos civiles y políticos facilita el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. De igual modo, la violación de unos derechos afecta negativamente en otros.

La DUDH ha inspirado y abierto el camino para la adopción de muchos tratados de derechos humanos que se aplican hoy en día, como es la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPD), que se aprobó en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 (5)¹. En el año 2008 entraron en vigor en España tanto la Convención como su Protocolo Facultativo, y posteriormente se dictó la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la CIDPD.

La CIDPD supone una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de las personas con problemas de salud mental y luchar contra la discriminación, e instaura un nuevo paradigma de trato y acompañamiento a las personas con discapacidad basado en la autonomía y el derecho al pleno desarrollo de la personalidad de toda la ciudadanía sin distinción. Es un nuevo modelo que se fundamenta en los apoyos y los ajustes frente a las barreras que impiden a las personas con discapacidad su participación plena, efectiva y equitativa en la sociedad, todo ello de acuerdo a los principios de justicia, proporcionalidad y necesidad.

¹ De hecho, en relación a nuestro campo de trabajo, el lema elegido por las organizaciones internacionales para conmemorar el día de la salud mental del año 2023 fue “La salud mental es un derecho humano universal”. A través de esta consigna se reivindica que todas las personas, sin importar quiénes sean ni dónde estén, tienen derecho a gozar del grado más alto posible de salud mental, lo que incluye el derecho a ser protegido de los riesgos para esta; el derecho a una atención disponible, accesible y de calidad; y el derecho a la libertad, la independencia y la inserción en el entorno social de cada persona.

En España, la Constitución, en su artículo 10, recoge la aplicación de la CIDPD, señalando que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que en esta se reconocen “se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”, por lo que los y las profesionales que trabajamos en el ámbito de la salud mental tenemos la obligación ética de conocer su contenido y promover su aplicación desde nuestros propios entornos profesionales.

Nuestra normativa interna se ha tenido que ir adaptando a la CIDPD con nuevas leyes que suponen un cambio trascendental. Entre otras novedades, ha supuesto la eliminación de la incapacitación judicial con la puesta en marcha de la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (6). La legislación actual debe garantizar que todos y todas somos iguales ante la ley, tenemos la misma capacidad jurídica, y solo si fuera necesario, las personas con discapacidad serán proveídas de apoyos para poder ejercer su capacidad jurídica, priorizando en todo caso las medidas de apoyo voluntarias, es decir, las que la propia persona establezca a través de diferentes herramientas.

Algunas medidas que se han trabajado desde hace muchos años en nuestra asociación son las instrucciones previas, la planificación anticipada de decisiones y otro tipo de instrumentos que trabajan sobre y desde el vínculo terapéutico. Todo ello a partir del prisma que instaura el actual e indiscutible paradigma relacional que parte de la ruptura y superación de estructuras externas e internas paternalistas, y que pone el foco en la autonomía en la toma de decisiones de las personas (en la que el rechazo también es un derecho) a quienes acompañamos, alineada con la legislación sanitaria actual.

La AEN-PSM está en línea con este modelo de atención y acompañamiento, y entendemos que todo ello pasa por la defensa de un modelo de atención público. Es consustancial a nuestra asociación la constante reivindicación y lucha por la implantación de un modelo comunitario, basado en el desarrollo de una red de servicios públicos de calidad que integren los dispositivos y recursos necesarios para atender a la ciudadanía bajo los principios de la equidad y solidaridad, desde el trabajo en coordinación con otros equipos como atención primaria y favoreciendo y promoviendo la participación activa de las personas con sufrimiento psíquico.

En este sentido, como asociación debemos reconocer y agradecer el gran trabajo que muchas personas socias han hecho para que se avance en la defensa de la dignidad de las personas con problemas de salud mental y se generen estos cambios normativos, y en el campo de los avances legislativos pienso sobre todo en quienes durante años han colaborado incansablemente en la Comisión de Ética y Legislación. La variedad de profesionales que conviven en la AEN-PSM facilita espacios en

los que trabajamos juntas desde la transdisciplinariedad y con objetivos compartidos y muchos retos por delante. En las xxvi Jornadas de la AEN-PSM, celebradas en Cartagena en el año 2016, tuvo lugar un acontecimiento considerado histórico, ya que la asociación firmó junto con otras entidades el Manifiesto de Cartagena, un documento de claro trasfondo ético que supuso el comienzo de un proceso encaminado a terminar con las medidas coercitivas en el campo de la salud mental y con el que continuamos comprometidas (7).

Hoy en día continuamos la labor que otras y otros iniciaron hace muchos años con la reforma psiquiátrica y el desarrollo de la salud mental comunitaria. Son socias y socios de la AEN-PSM que nos acompañan y guían. Por ello queremos aprovechar nuestro centenario y los actos que ya estamos llevando a cabo para reconocer con orgullo su vital contribución a derribar muros y a mejorar la vida de muchas personas. Nuestros pasos siguen recorriendo su camino, y entre otras cuestiones seguiremos promoviendo la profunda modificación del art. 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los internamientos involuntarios y los tratamientos ambulatorios forzosos.

La AEN-PSM se encuentra al lado de las personas que sufren, con atención a quienes presentan una especial vulnerabilidad, como son las mujeres con problemas de salud mental. Seguiremos trabajando por la eliminación de las violencias y discriminaciones estructurales asociadas al género desde una perspectiva eminentemente feminista. Por otra parte, nos mantenemos en la defensa de la dignidad de quienes encuentran mayores barreras para la defensa de sus derechos y dignidad, como aquellas personas con problemas de salud mental privadas de su libertad en las prisiones y centros o instituciones psiquiátricas penitenciarias, promoviendo cambios legislativos y estructurales profundos en el tratamiento penal de este colectivo.

Sin duda, tenemos un arraigado compromiso con el respeto a la diversidad y afrontamos temas complejos que requieren en ocasiones de nuestro posicionamiento ético. Somos una asociación numerosa y de gran diversidad y, si bien alcanzar unanimidad en nuestras decisiones es francamente imposible, los derechos humanos y la defensa de la dignidad son nuestro punto de partida. Los y las profesionales de la salud mental debemos tomar decisiones que suponen un conflicto de distintos derechos y valores para las personas a las que acompañamos, por eso el dilema ético está muy presente en nuestro trabajo diario. Como asociación debemos reconocer esta complejidad, exponerla como una realidad que en ocasiones se nos hace difícil y aportar desde nuestro conocimiento y experiencia las herramientas personales y profesionales que nos puedan ayudar para poder afrontarlo. Los espacios formativos y de reflexión colectiva son importantes para sentirnos parte de un colectivo que siente y trabaja bajo un mismo paradigma.

Para terminar me gustaría compartir con quienes leéis estas páginas cuáles fueron las razones que me llevaron a asociarme a la AEN-PSM y que, finalmente, me

han llevado hasta la Junta y posteriormente a la Presidencia de nuestra asociación. Para mí es de mucha importancia identificarme con transparencia ante la sociedad para mostrar quién soy, cuál es mi ética individual y qué quiero y puedo aportar. Mi trabajo como profesional dentro del campo de la salud mental y del movimiento asociativo social ha estado siempre enfocado en la lucha por la justicia social, y ahí encontré en compañeras y compañeros de la AEN-PSM una manera de trabajar que me hizo sentir parte de un colectivo fuerte, valiente y del que estaba deseosa de aprender y al que añoraba aportar. Acudir a diferentes espacios y ser identificada con la asociación es para mí la mejor manera de explicar a quienes me rodean parte de lo que soy y por lo que lucho cada día desde el ejercicio de una abogacía como agente de cambio social. Encontrar un lugar junto a vosotras y vosotros multiplica mi fuerza, mi valor y mi esperanza.

Con la experiencia de estos dos años, tengo cada día más claro que si la AEN-PSM no existiera, habría que inventarla.

Somos 100 años de historia, somos 100 años de compromiso ético social.

BIBLIOGRAFÍA

- (1) Conferencia de Begoña Román en las XIX Jornadas AEN-PV. Disponible en: <https://aen.es/intervencion-de-begona-roman-en-las-xix-jornadas-aen-pv/>
- (2) Instrumento de Ratificación del Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina (Convenio relativo a los derechos humanos y la biomedicina). Oviedo, 4 de abril de 1997. Disponible en: [https://www.boe.es/eli/es/ai/1997/04/04/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1997/04/04/(1))
- (3) Posicionamiento de la AEN-PSM y otras entidades sobre el proyecto “Protocolo Adicional al Convenio de Oviedo sobre Derechos Humanos y Biomedicina sobre la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas con trastornos mentales respecto a ingresos y tratamiento involuntarios” elaborado por el Comité de Bioética del Consejo de Europa. Disponible en: <https://aen.es/posicionamiento-sobre-el-protocolo-adicional-al-convenio-de-oviedo/>
- (4) Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. París, 10 de diciembre de 1948. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- (5) Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Nueva York, 13 de diciembre de 2006. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-20638>
- (6) Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9233>
- (7) Manifiesto de Cartagena por unos servicios de salud mental respetuosos con los derechos humanos y libres de coerción. Cartagena, 3 de junio de 2016. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6296378>